



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO.631304003001-2021-00242-00
INT. 02.10.20.115.270.30-1339

En atención a la constancia que antecede y considerando que la expedición íntegra del certificado de tradición del inmueble embargado es presupuesto necesario para proceder a su secuestro, pues el aportado adolece de la hoja 2, se ordena **REQUERIR** al señor Registrador de Instrumentos Público de Calarcá para que en el término de los **tres (3)** días siguientes a la comunicación de esta decisión y en cumplimiento del núm. 1 del art. 593 del C.G.P. expida y remita directamente a este juzgado, el Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-12405. Por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09d8b9668a9cf99b9550d7612e99217a21f823cb57dc739bdad8fd6228a8177**

Documento generado en 15/11/2021 09:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>